



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0391



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2021 - MDP/A

Pallpata, 25 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- La Necesidad Institucional de la Gestión Administrativa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de contar con un Fedatario Accesitario en la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, a lo establecido por el Artículo 194°, de la Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política establece para a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **Walter Taipe Taco**, con DNI N° 40689581, como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a partir de la fecha, dejar sin efecto los actos administrativo o de administración que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EL FEDATARIO, designado cumplirá sus funciones de acuerdo a los Dispositivos Legales Vigentes, con un horario funcional, no excluyendo del cumplimiento de sus funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Designado, Gerente Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GERENCIA MUNICIPAL
DESIGNADO
RL/HH
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Rene Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernabé Aguapecho Chullinquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

